

Bogotá, 26 de septiembre de 2022

Señores

**Empresa De Desarrollo Urbano De Barranquilla Y La Región Caribe S.A. –
EDUBAR S.A.**

Vía 40 N° 73 - 290 Piso 9 - CENTRO DE NEGOCIOS MIX

Barranquilla

contrataciones@edubar.com.co

Referencia: **LICITACIÓN PÚBLICA No. SA-28-2022 “MEJORAMIENTO DEL
CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO
DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO,
TRAMO 1: CORREDOR UNIVERSITARIO – UNIDAD FUNCIONAL 2.”**

Asunto: **DOCUMENTO DE ACLARACIÓN Y RESPUESTAS A LAS
OBSERVACIONES**

Respetados Señores,

El **CONSORCIO UF2**, en calidad de proponente del proceso de selección de la referencia, y estando dentro del término establecido por la Entidad, se permite presentar las aclaraciones y respuestas a las observaciones realizadas por otros proponentes durante el término de traslado

**OBSERVACION 1. PRESENTADA POR RED DE VEEDURIA COLOMBIA
TRANSPARENTE.**

(...)

Revisado en el portal único de contratación secop i el informe de evaluación preliminar se puede verificar que integrante **TERMOTECNICA COINDUSTRIAL SAS**

La última renovación del RUP del integrante **TERMOTECNICA COINDUSTRIAL SAS** es de 5 DE MAYO de 2022

Por lo que el proponente está en la causal de rechazo

PLIEGO DE CONDICIONE NUMERAL1.15. CAUSALES DE RECHAZO Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

G. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta

(...)

U

RESPUESTA:

El CONSORCIO UF2 (Proponente No.7) presentó con su propuesta, el documento Registro Único de Proponentes del integrante TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S., mediante el cual se puede evidenciar que la fecha de la última renovación en el Registro de los Proponentes de este integrante fue el **2 de mayo de 2022** como sigue:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROponentES

CERTIFICA:

LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

QUE: TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S
NIT: 00000890903035-2
NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO: 00008553

CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2016/05/11
FECHA DE ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES:
2022/05/02

CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Es decir, que el integrante TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S. mantuvo su registro en firme para la presentación de la propuesta y realizó el trámite de renovación en debida forma, dentro de los primeros 5 días hábiles del mes de abril, de lo contrario, la Cámara de Comercio de Bogotá no hubiese procedido con la correspondiente renovación. No obstante, para evitar cualquier suspicacia con relación a dicho trámite a continuación el soporte de la radicación dentro del término legal correspondiente:

alerta sipref ccb



SIPREF Cámara de Comercio de Bogotá <sipref@ccb.notify-it.com>
Para LICITACIONES

Responder Responder a todos Reenviar

miércoles 5/05/2022 10:21 a. m.



Cámara de Comercio de Bogotá (CCB)
Alerta prestación de servicios

Bogotá, 05/04/2022 10:20:39 AM
TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S
Inscripción RUP: 00008553

La Cámara de Comercio de Bogotá le informa se ha generado una solicitud virtual en nuestra página web: www.ccb.org.co, con los siguientes datos:

Servicio negocio: Registro Único de Proponentes
Número de solicitud: 16152023
Correo electrónico: licitaciones@termotecnica.com.co

Puede conocer más sobre nuestro Sistema de Prevención de Fraudes (SIPREF) consultando la web: www.ccb.org.co

Cualquier información adicional puede obtenerla en el teléfono 2830330, #383 desde su teléfono móvil o acercarse a cualquiera de nuestras sedes de lunes a viernes en el horario de 8:00 a. m. a 5:00 p. m. y en la Sede Norte de 8:00 a. m. a 6 p. m. o al correo sipref@ccb.org.co.

1

OBSERVACION 2. PRESENTADA POR FELIPE HERAS MONTES. (HERAS ABOGADOS)

(...)

1.4. OBSERVACIONES 4 AL PROPONENTE No. 07 - CONSORCIO UF 2:

En lo que respecta a la **EXPERIENCIA**, el proponente aporta el siguiente contrato de Orden No. 2:

“(...) Contratos de Orden No. 2: OC-2008-074 - Suscrito con la CONCESIONARIA SAN RAFAEL S.A. “PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN BAJO EL SISTEMA DE SUMA GLOBAL CON REAJUSTE CONFORME AL IPC, DE LAS OBRAS

DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 007 DE 2007 Y DEMAS DOCUMENTOS QUE LO CONFORMAN” (...)

Ahora, teniendo en cuenta el Contrato Aportado, se evidencia que **NO CUMPLE EN SU TOTALIDAD** con la experiencia solicitada, toda vez que el Pliego de Condiciones Definitivo establece en el numeral **2.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** que:

“(...) Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características: A. CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS. Y contenga la siguiente experiencia específica: Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación. - Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud Intervenido (Construcción y/o Mejoramiento) correspondiente a por lo menos el 80% de la longitud de carretera a intervenir mediante el presente proceso de contratación. (...)

Dicho lo anterior, se evidencia que el contrato aportado de Orden No. 2 por parte del proponente **CONSORCIO UF 2**, contempla obras de **CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO y REHABILITACIÓN**, más sin embargo no se evidencia los valores correspondientes a las **OBRAS DE REHABILITACIÓN**.

Es de aclarar que, las palabras Rehabilitación, Mejoramiento y Proyectos de Construcción vial son definidas según el **ANEXO 3 – GLOSARIO** de la forma siguiente:

*“(...) **Rehabilitación:** Reconstrucción de una infraestructura de transporte para devolverla al estado inicial para la cual fue construida.*

***Mejoramiento:** Cambios en una infraestructura de transporte con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.*

***Proyectos de construcción vial:** Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso,*

además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso. (...)”

Partiendo de lo anterior, se puede concluir que el proponente **No. 07 - CONSORCIO UF 2**, debería declararse **NO HABILITADO**, por no cumplir con el criterio exigido en el numeral **2.5.2** del pliego de condiciones, exigencia que desatiendo los criterios propios del pliego de condiciones.

(...)

RESPUESTA:

El CONSORCIO UF2 (Proponente No.7) presentó con su propuesta, la certificación de contrato de orden 2 en el folio N°29, dentro del cual se puede evidenciar el valor discriminado de cada una de las actividades que se ejecutaron en el contrato, donde los ítems correspondientes a construcción de vías (término que se refiere a la definición contenida en el glosario como Proyectos de construcción vial, así como lo cita el observante), equivalen a \$ 336.755.000.000,00, lo cual, en salarios mínimos y afectado por el porcentaje de participación de la empresa TERMOTECNICA COINDUSTRIAL SAS en el consorcio contratista, corresponde a 78.394,12 SMMLV. Teniendo en cuenta lo anterior, a pesar de que el contrato incluye actividades no solicitadas dentro de los requisitos de experiencia del pliego (rehabilitación), el monto de las actividades de construcción CUMPLE con los requerimientos del presente proceso. Es decir, i. El contrato cumple con la actividad que se debe acreditar como experiencia (Construcción); ii. El contrato aportado corresponde a por lo menos el 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO); iii. Tanto El contrato de orden 2, como el contrato aportado por **BF CONSTRUYE**, cumplen con una longitud de construcción y/o mejoramiento de por lo menos el 80% del corredor a intervenir.

Adjuntamos las respectivas tablas donde se encuentran los valores de cada actividad así:

Actividades de construcción, folio N°31.

NOMBRE	LOCALIZACIÓN		LONGITUD INTERVENIDA Y ENTREGADA EQUIVALENTE A CALZADA SENCILLA (KM)	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR OBRA EJECUTADA (Cifras en Millones de Pesos)
VARIANTE CHICORAL	K0+000	K17+560	35,12 Km	Septiembre 17 de 2010	\$ 92.831
VARIANTE CHICORAL	K17+560	K23+600	12,00 Km	Septiembre 17 de 2010	\$ 47.650
VARIANTE GUALANDAY	K23+600	K30+500	5,38 Km	Noviembre 30 de 2014	\$ 35.729
INTERSECCIÓN GUALANDAY - INTERSECCIÓN BUENOS AIRES	K30+500	K35+000	4,50 Km	Julio 15 de 2011	\$ 35.001
VARIANTE PICALAÑA SECTOR A	K0+000	K6+500	13,00 Km	Julio 15 de 2011	\$ 34.108
VARIANTE PICALAÑA SECTOR B	K6+500	K15+750	18,50 Km	Julio 15 de 2011	\$ 50.860
RAMAL NORTE	K0+000	K7+150	14,30 Km	Julio 15 de 2011	\$ 40.576
TOTALES CONSTRUCCIÓN DE VIAS			102,88 Km		\$ 336.755

Actividades de rehabilitación, Folio N° 32:

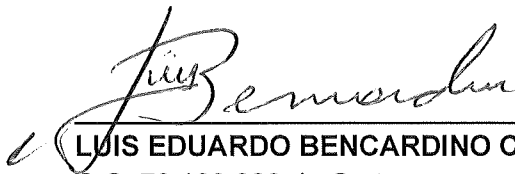
TRAMOS DE REHABILITACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA

NOMBRE	LOCALIZACIÓN		LONGITUD INTERVENIDA Y ENTREGADA EQUIVALENTE A CALZADA SENCILLA (KM)	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR OBRA EJECUTADA (Cifras en Millones de Pesos)
VARIANTE ESPINAL INTERSECCIÓN GUALANDAY	PR10+000 Ruta 4004	PR37+840 Ruta 4004	27,84 Km	Noviembre 30 de 2014	\$ 7.381
AVENIDA TAFUR ENTRADA IBAGUÉ	K4+000	K4+700	0,70 Km	Marzo 5 de 2014	\$ 2.449
INTERSECCIÓN GUALANDAY IBAGUE	PR13+200 Ruta 40 TLC	PR24+850 Puente Blanco	11,65 Km	Julio 15 de 2011	\$ 4.459
	PR0+000 Ruta 4004	PR10+000 Ruta 4004	10,00 Km		
IBAGUE CAJAMARCA	PR50+000 Ruta 4003	PR80+194 Ruta 4003	30,19 Km	Noviembre 30 de 2014	\$ 35.842
	PR0+000 Ruta 40 TLC	PR13+200 Ruta 40 TLC	13,2 Km		
TOTALES			93,58 Km		\$ 50.131

Así las cosas, una vez pormenorizado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 2.5.2 del Pliego de Condiciones y teniendo en cuenta que se aportó la certificación solicitada por la entidad contratante, se le solicita a EDUBAR habilitar al **CONSORCIO UF2** (proponente N°7).

Habiendo atendido todas y cada una de las observaciones emitidas por otros proponentes al Informe de evaluación preliminar publicado el pasado 14 de septiembre de 2022, se solicita a la Entidad continuar con la evaluación de la oferta del **CONSORCIO UF2** (Proponente No.7).

Atentamente,



LUIS EDUARDO BENCARDINO CALDERON
C.C. 73.103.823 de Cartagena
Representante Legal
CONSORCIO UF2

